



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página 1 de 6

Señores
Junta de Educación
Escuela Finca Zeta Trece, código 1593
La Fortuna, San Carlos, Alajuela

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DS-0071-2024, suscrito por la Ing. Johanna Marchena Rodríguez, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, jefe del Departamento de Desarrollo de Obra; el Departamento de



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página 2 de 6

Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Servicios profesionales primera fase de diseño, para la elaboración de estudios técnicos de topografía (levantamiento de curvas de nivel, levantamiento de edificaciones existentes, obras exteriores existentes, accidentes naturales dentro del terreno de la institución o aledaño que interfiera el desarrollo del proyecto, infraestructura aledaña, puntos de interés y referencias, verificación de linderos y su rectificación en caso de ser necesarios georreferenciado con coordenadas GPS); estudio de capacidad soportante; ensayos de infiltración; obtención de viabilidad ambiental; estudios preliminares; anteproyecto; planos constructivos, especificaciones técnicas y memorias de cálculo; presupuesto detallado por módulo y actividad constructiva de las siguientes obras:

Obras de mantenimiento pabellón 2 y 3 existentes: Demolición y construcción de aceras perimetrales, demolición y colocación de cubierta y hojalatería (incluye malla electrosoldada interna, aislante térmico interno, canoa, cumbrera, botaguas, estructura de precinta y forro precinta), colocación de bajantes, construcción de cuneta con rejilla.

Demolición y colocación de cielo raso, demolición y colocación de ventanería y rejas, pintura de puertas (eliminar pintura, anticorrosivo y pintura), pintura general de paredes, enchape de pisos, mantenimiento de batería sanitaria existente de preescolar (incluye pintura, enchape de paredes, colocación de cielo raso), demolición y construcción de estructura de techo (incluye elevar el nivel actual, tapicheles y monitor), demolición y colocación de sistema eléctrico interno de aulas y laboratorio de cómputo.

Obras de mantenimiento cancha techada existente: Colocación de canoas y bajantes, demarcación de cancha, construcción de cuneta con rejilla, colocación de sistema eléctrico interno.

Obras de mantenimiento edificio educación especial existente: Pintura general de paredes, rejas y portón, pintura estructura techo (incluye lavado de estructura, eliminación de óxido con cepillo de acero, una mano de minio, dos



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página 3 de 6

manos de pintura anticorrosiva), desinstalación de cubierta y hojalatería, demolición y colocación de sistema eléctrico interno, instalación de cubierta (incluye malla electrosoldada interna, aislante térmico interno, canoa, cumbrera, botaguas, estructura de precinta y forro precinta, reutilizar láminas de cubierta), sustitución de bajantes.

Obras de mantenimiento comedor existente: Demolición y construcción de aceras perimetrales, pintura general de paredes y rejas, pintura estructura techo (incluye lavado de estructura, eliminación de óxido con cepillo de acero, una mano de minio, dos manos de pintura anticorrosiva), desinstalación de cubierta y hojalatería, demolición y colocación de sistema eléctrico interno, instalación de cubierta (incluye malla electrosoldada interna, aislante térmico interno, canoa, cumbrera, botaguas, estructura de precinta y forro precinta, reutilizar láminas de cubierta), sustitución de bajantes.

Obras nuevas tipo DIE: 1 administración 84m², 1 apoyo técnico administrativo 72m² (para uso de bodega general y bodega de limpieza), 1 extensión administración 72m² modificada (para uso de equipo interdisciplinario), 1 apoyo técnico administrativo 72m² modificada (para uso de sala de profesores y oficina depto. de inglés), edificio 2 niveles 972m² modificado (10 aulas), 2 módulos escaleras edificio 2 niveles, monitor prototipo para edificios, 2 baterías sanitaria tipo 4 de 72m² modificadas (adosadas a aula 20 y 15 existentes), 1 espera de padres 31m² (espera de padres preescolar), 1 espera de padres 31m² modificada (proyectar hacer un solo techo con caseta de guarda a construir a futuro).

Obras nuevas atípicas y complementarias: Demolición de dirección, mini kiosco, sala de espera, equipo interdisciplinario, portones (#1, #2, #5 y #6), demolición de aulas (#1, #2, #3, #4, conserjes, baño de hombres, #5, #6, #7 y baño de mujeres), área techada. Reparación y pintura de malla perimetral existente en colindancias sur y oeste (incluye lavado de malla, eliminación de óxido con cepillo de acero, una mano de minio, dos manos de pintura anticorrosiva), cerramiento perimetral fachada Norte (combinación tapia de mampostería y malla), 2 portones peatonales para reemplazar #1 y #4, cerramiento perimetral este (zócalo y malla), 4 portones eléctricos reutilizar los portones vehiculares existentes para reemplazar #2, #3, #5 y #6, asta bandera y rótulo corpóreo iluminado, demoler paso cubierto central que comunica desde la entrada hasta el comedor, construcción de paso cubierto atípico central, construcción de rampas y escaleras de acceso a pabellones y comedor, 1 módulo de rampa



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página 4 de 6

techada atípica para edificio 2 niveles, movimiento de tierras corte y bote para conformación de terrazas, movimiento de tierras relleno para conformación de terrazas, muro de contención para relleno terrazas, 2 bebederos primaria, 1 bebedero preescolar, sistema eléctrico externo (pedestal, medidor, acometidas, iluminación externa, sistema de alarma contra incendio, sistema de sonido, prevista circuito cerrado de televisión), sistema pluvial externo, sistema sanitario externo, sistema potable externo. En el comedor existente remodelación cocina (incluye demolición de pared intermedia y mobiliario de cocina), construcción de cocina para comedor 7,5m x 12m (incluye sistema de gas y sistemas mecánicos internos, utilizar el mobiliario existente, construir a desnivel utilizar rampas internas), demolición aceras existentes y construcción de aceras perimetrales.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 34 632 448,94 (Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones con noventa y cuatro céntimos).

Recordatorio a la Junta de su deber de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a la presente contratación: Se recuerda a la Junta que debe desarrollar sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP¹, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar el presente procedimiento de contratación que se autoriza por este medio, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.²

Igualmente, se recuerda que la Junta es responsable de la correcta formulación del presupuesto que sustenta esta contratación, con el apoyo de su contador y la aprobación de la respectiva Dirección Regional de Educación.³

¹ Artículo 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

² Artículo 68 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

³ Título II del Régimen de Administración Financiera del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página 5 de 6

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta deberá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.



17 de junio de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-074-2024
Página **6** de **6**

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc

